



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Guía de Implementación Municipal

Junio 2023

Este documento fue aprobado en Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del 01 de junio del 2023; no contiene la totalidad de firmas por encontrarse gestionando las mismas, una vez que se obtengan se publicará la versión firmada.

Directorio



Fiscalía Especializada
en Combate a la Corrupción



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO



Nancy García Vázquez

Presidenta del Comité Coordinador
en representación del Comité de Participación Social

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Auditor Superior del Estado de Jalisco

Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado de Jalisco

Daniel Espinosa Licón

Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Salvador Romero Espinosa

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Jalisco

Fany Lorena Jiménez Aguirre

Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Jalisco

Gilberto Tinajero Díaz

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

La presente Guía de Implementación es un documento de referencia para los entes públicos municipales y podrá ser actualizado periódicamente en función de cómo avance el proceso gradual y progresivo de la implementación. Las actualizaciones que se consideren pertinentes realizar en el futuro serán incrementales con el objetivo de promover una gestión eficiente del proceso de implementación en los entes públicos municipales.

INDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
1.-PRESENTACIÓN	6
2.- INTRODUCCIÓN.....	7
3.- ANTECEDENTES DE IMPLEMENTACIÓN: LOS PROGRAMAS MI-PEAJAL	10
3.1.- PANORAMA DE IMPLEMENTACIÓN: ESTRATEGIAS Y SUS LÍNEAS DE ACCIÓN A NIVEL MUNICIPAL.....	11
3.2.- ADOPCIÓN Y ALINEACIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	15
3.3.- ADAPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES	18
4.- PROGRAMAS INSTITUCIONALES ANTICORRUPCIÓN.....	20
5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	21
6.- BIBLIOGRAFÍA.....	22
7.- ANEXOS.....	23
Anexo 1 – Estrategias y Líneas de Acción municipales (archivo Excel)	23
Anexo 2 – Formato AAA (archivo Excel)	23

Siglas y acrónimos

MOSEC Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción

OIC Órgano Interno de Control

PEAJAL Política Estatal Anticorrupción de Jalisco

PIA Programa Institucional Anticorrupción

PNA Política Nacional Anticorrupción

POEJ Periódico Oficial El Estado de Jalisco

Programas MI-PEAJAL Programas Marco de Implementación de la PEAJAL

SESAJ Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

SESNA Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

SISEPAJ Sistema Informático para el Seguimiento y Evaluación de la PEAJAL

UAM Unidad Administrativa Municipal

1.-Presentación

La finalidad de la Guía de Implementación Municipal es establecer un marco de referencia para que los entes públicos municipales cuenten con la información necesaria para el entendimiento de los Programas MI-PEAJAL, esto con la intención de que se adopten las Estrategias y Líneas de Acción que formaran parte del Programa Institucional Anticorrupción y con esto, avanzar hacia una implementación gradual y progresiva.

Para efectos del anterior, la estructura del texto es la siguiente: en el primer apartado, se hace una breve introducción en donde se contrasta los elementos, atributos y actividades que caracterizan el proceso de las políticas públicas con la situación que guarda en la actualidad la PEAJAL y sus Programas MI-PEAJAL. En el segundo apartado, se presentan las consideraciones más relevantes para el entendimiento de la política anticorrupción (con énfasis en la implementación), los aspectos técnicos para la adopción de las Estrategias y sus Líneas de Acción y la operacionalización de los ejes transversales de la PEAJAL en los casos de los entes públicos municipales, que por su naturaleza y contexto institucional, reconozcan la importancia de incorporarlo como un elemento estratégico de las actividades de implementación que realicen cotidianamente.

El tercer apartado está dedicado a presentar, de manera general la estructura y contenido de los Programas Institucionales Anticorrupción, mismo que busca institucionalizar la implementación de los Programas MI-PEAJAL. De igual manera, se explica cómo el ejercicio de adopción de Estrategias y Líneas de Acción se engarza con el desarrollo de dichos programas. Por último, el cuarto apartado, presenta la estrategia de seguimiento y evaluación que se pretende desarrollar a lo largo de los próximos años en donde se señalan algunas de las premisas e instrumentos más importantes a tener en cuenta durante dicha etapa.

2.- Introducción

Existe un consenso generalizado entre los profesionales del estudio de las políticas públicas y los *practitioners* que forman parte las administraciones públicas, que el ciclo de una política al menos contempla tres etapas: el diseño, la implementación y la evaluación. El diseño, entendido como un proceso de gobernanza, comprende una profunda discusión de valores, donde intervienen actores públicos, sociales y privados para llegar a la definición del problema público. Dicho de otra manera, es un proceso de análisis y diálogo que sienta las bases para establecer las causas que dan origen al problema, los medios para atender dichas causas y los fines que se buscan alcanzar mediante una intervención pública. Durante esta etapa se traza el mapa de ruta a seguir, las actividades primordiales a realizar y se sientan las bases para optimizar la infraestructura institucional para implementar y evaluar la política pública diseñada.

Al hablar de implementación, es necesario entenderla desde una perspectiva amplia que al menos considera dos aspectos: las decisiones político – administrativas y las acciones colectivas concretas que llevan a resultados o un producto (Subirats, Knoepfel, Larrue y Varone; 2010). En ese sentido, el primer aspecto hace referencia a los consensos de los actores políticos y funcionarios públicos que forman parte de las instituciones de gobierno para el establecimiento de la agenda de gobierno (Aguilar, 2010) misma que se materializa mediante los instrumentos normativos, técnicos y programáticos, que en su conjunto representan la estrategia de implementación. Esta formalización de las actividades representa el camino hacia la institucionalización de la política pública y la dotan de atributos tales como la coherencia (interna y externa), la transparencia y trazabilidad.

Por otra parte, la acción colectiva representa el grado de integración y coordinación que existe de las estructuras operativas principalmente, de la administración pública, para llevar a cabo las acciones o actividades específicas de implementación. Por tal motivo, el entendimiento de la política pública, sus instrumentos (normativos, técnicos y programáticos) y sus objetivos es necesario para lograr generar incentivos que promuevan nuevas rutinas organizacionales (SESAJ, 2022) que trasciendan el cumplimiento administrativo y se logre que la implementación de la política perdure en el tiempo y se mimetice entre las organizaciones que forman parte de la administración pública.

Por último, para cerrar el ciclo de las políticas públicas, se encuentra la evaluación. Una evaluación se planea desde el propio diseño de la política pública y su estrategia de implementación, esto toda vez que se necesitan establecer los elementos a ser valorados para medir los resultados deseables y el impacto que se busca en la sociedad. Lo anterior con el objetivo de asegurar que información que se genere sea relevante y suficiente para estar en condiciones de valorar si la política pública necesita ajustes en el diseño (redefinición del problema) o de implementación.

En ese sentido, la información generada brinda un panorama sobre las capacidades, los alcances y las limitaciones que tiene la acción pública, siendo los indicadores uno de los insumos principales. Los indicadores fungen como una red conceptual que vincula fines y objetivos con acciones y efectos esperados (Arellano; Lepore; Zamudio; Blanco y Guajardo, 2012). Dicho de otra manera, los indicadores configuran un horizonte hacia la construcción de una situación deseable o mejorable; en donde por si solos, no tienen la capacidad de explicar la complejidad de un problema, pero

mediante su interacción se puede observar y medir cómo se comporta un problema público a lo largo del tiempo.

2.1.- El ciclo de las políticas públicas y la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco ¿cuál es el estado que guarda en la actualidad?

Al tener en consideración las tres etapas del ciclo de la política pública y los elementos descritos previamente, se presenta un breve balance del estado que guarda la PEAJAL, en donde se destacan tres hitos: la elaboración y publicación en el POEJ tanto de la PEAJAL en julio del 2021¹, como de los Programas MI-PEAJAL² en diciembre del 2022 y la aprobación de la Ruta de Implementación³ en marzo del 2023.

El diseño de la PEAJAL se sustenta en dos pilares: el primero, un diálogo exhaustivo y franco con actores estratégicos y ciudadanía en general para definir el problema público de la corrupción, así como su teoría de cambio y el segundo; un profundo análisis para articular de manera coherente las causalidades identificadas del problema de la corrupción para que estas fuesen consistente con el diseño técnico de la política. Como resultado, hoy en día se cuenta con el instrumento rector anticorrupción que representa el mapa de ruta a seguir para atender el problema público de la corrupción, mismo que establece el horizonte a seguir y los instrumentos complementarios a desarrollar para fortalecer el ciclo de la política pública: el Modelo de Implementación y el MOSEC.

El Modelo de Implementación de la PEAJAL es el conjunto de actividades, roles, responsabilidades, insumos técnicos y procesos a ser considerados por los Entes Públicos estatales y municipales de Jalisco para la implementación de la PEAJAL. De dicho modelo, se desprenden los Programas MI-PEAJAL en donde se definen las Estrategias y sus Líneas de Acción a seguir para consecución de los objetivos establecidos en la política anticorrupción. De manera subsecuente a la aprobación y publicación de los Programas MI-PEAJAL, se definió la Ruta de Implementación (Figura 1) la cual representa la suma de las decisiones político – administrativas que se sustentan en los consensos entre actores estratégicos, se sostienen en los instrumentos normativos, técnicos y programáticos y se manifiesta mediante la acción colectiva.

¹ Disponible para su consulta en: https://seajal.org/static/docs/politica_estatal/PEAJAL_periodico_oficial.pdf

² Disponible para su consulta en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-15-22-vii.pdf>

³ Acuerdo del Comité Coordinador con el cual se aprueba la Ruta de Implementación disponible para su consulta en: https://sesaj.org/sites/default/files/2023/acuerdos/Acuerdos_CC_2023.pdf

Figura 1.- Ruta de Implementación**Elaboración propia.**

La Ruta de Implementación prevé tanto el desarrollo de talleres de implementación como la elaboración de los Programas Institucionales Anticorrupción, los cuales en su conjunto son el eslabón que articula la etapa de implementación con la evaluación. Esto toda vez que se establecerá de manera clara y precisa, cómo se llevará a cabo la coordinación y la integración de la administración pública estatal y municipal para la implementación, monitoreo y evaluación de la política anticorrupción.

Si bien en la actualidad se cuenta con los cimientos para la evaluación de la PEAJAL y sus Programas MI-PEAJAL, aún falta completar la infraestructura institucional para tales efectos. La consideración anterior deriva dado que, a pesar de la existencia del MOSEC y los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas Anticorrupción en Jalisco⁴, aún se encuentran en proceso de definición los indicadores específicos, el plan de evaluación y el desarrollo y habilitación del SISEPAJ (sistema que alojará la información para la consulta pública para el monitoreo de resultados).

Por lo expuesto previamente y a manera de reflexión sobre el estado que guarda la PEAJAL, es importante destacar: Primero, se cuenta con los instrumentos rectores de la política anticorrupción técnicamente sólidos. Segundo, es estratégico contar con una táctica político- administrativa para la institucionalización de la política dado que, ante la diversidad institucional que existe en los entes públicos, la implementación se dará de forma gradual y progresiva. Tercero, se debe reconocer que actualmente la PEAJAL se encuentra en una etapa intermedia de la implementación y una etapa preliminar de la evaluación, por lo cual existe la oportunidad de articular de manera objetiva, coherente y consistente todos los elementos sustantivos del ciclo de política pública para que éste sea virtuoso; propiciando el aprendizaje institucional de la acción colectiva y generando el impacto esperado en la atención al problema público de la corrupción.

⁴ Disponibles para su consulta en:

https://seajal.org/static/docs/politica_estatal/9.%20Lineamientos%20Grales%20SYE%20PEAJAL%20V20221129.pdf

3.- Antecedentes de Implementación: los Programas MI-PEAJAL

La PEAJAL es el instrumento rector anticorrupción en Jalisco y representa el mapa de ruta a seguir para atender el problema público de la corrupción. Como parte del proceso de elaboración se llevaron a cabo Diálogos de Alto Nivel⁵ así como el análisis de documentos institucionales y realización de dinámicas colaborativas⁶, en donde uno de los insumos más importante fue la identificación de 225 acciones anticorrupción, mismas que tenían el carácter de sugeridas. Sin embargo, en sintonía con las pautas metodológicas emanadas a nivel nacional por parte de la SESNA, los elementos o niveles jerárquicos a definir como parte de los Programas MI-PEAJAL debían considerar Estrategias y Líneas de Acción (Figura 2). Lo anterior a efectos de que existiera una coherencia entre las diferentes políticas anticorrupción de México, en donde las prioridades definidas a nivel nacional fuesen el elemento que organizaría los esfuerzos institucionales anticorrupción y con esto, se sentaran las bases de la evaluación. Esto toda vez que el objeto o ítem a evaluar se encuentra a nivel de las Estrategias.

Figura 2.- Elementos o niveles jerárquicos PEAJAL



Por la razón expuesta, durante el proceso de elaboración de las propuestas de Estrategias y Líneas de Acción a formar parte de los Programas MI-PEAJAL se utilizaron las 225 acciones anticorrupción sugeridas como insumo base. Esto con la intención de preservar los elementos más sustantivos de las acciones y encausarlas estratégicamente a la atención específica de los Objetivos Específicos de la PEAJAL y las Prioridades Nacionales. Por lo anterior, uno de los objetivos primordiales de las Mesa de Trabajo de los Diálogos sobre Estrategias y Líneas de Acción⁷ fue la valoración que se hiciera por parte de las y los expertos convocados a dicho evento con el fin de hacer los ajustes

⁵ Para consultar Informe del Consejo Consultivo de la PEAJAL:

https://seajal.org/static/docs/politica_estatal/Dialogos_consejo_consultivo.pdf

⁶ Se sugiere consultar Anexos III, V, VI y VII de la PEAJAL, disponibles en:

https://seajal.org/politica_estatal/documentos/

⁷ Se sugiere consultar la relatoría analítica de las Mesas de Trabajo contenida en cada uno de los Programas MI-PEAJAL, disponibles en: https://seajal.org/politica_estatal/documentos/

pertinentes. Como resultado se llegó a la definición de un total de 49 Estrategias y 91 Líneas de Acción que se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 1.- Estrategias y Líneas de Acción Programas MI-PEAJAL

Eje Estratégico PEAJAL	Objetivo Específico	Estrategias	Líneas de acción
Promover la Integridad y Ética Pública	OE1.1	4	9
	OE1.2	4	6
	OE1.3	5	7
Impulsar la Participación Pública	OE2.1	6	10
	OE2.2	2	4
	OE2.3	1	3
Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública	OE3.1	9	17
	OE3.2	5	12
Combatir la Impunidad	OE4.1	4	7
	OE4.2	9	16
Resumen		49	91

Elaboración propia.

La implementación de los Programas MI-PEAJAL consiste en la adopción y ejecución de las Estrategias y sus Líneas de Acción contenidas en los programas por parte de los entes públicos, éstas pueden ser tomadas de uno o varios de los cuatro existentes, debido a su carácter intersectorial y multidimensional. Uno de los atributos para la implementación es la flexibilidad que existe en las Estrategias y Líneas de Acción toda vez que, según la naturaleza y el contexto institucional de los entes públicos, existe la posibilidad que dialoguen con las actividades anticorrupción que cotidianamente realizan o están por realizar los entes públicos. Esto con el objetivo de alinearlas con las Estrategias y Líneas de Acción de los Programas MI-PEAJAL.

3.1.- Panorama de implementación: Estrategias y sus Líneas de Acción a nivel municipal

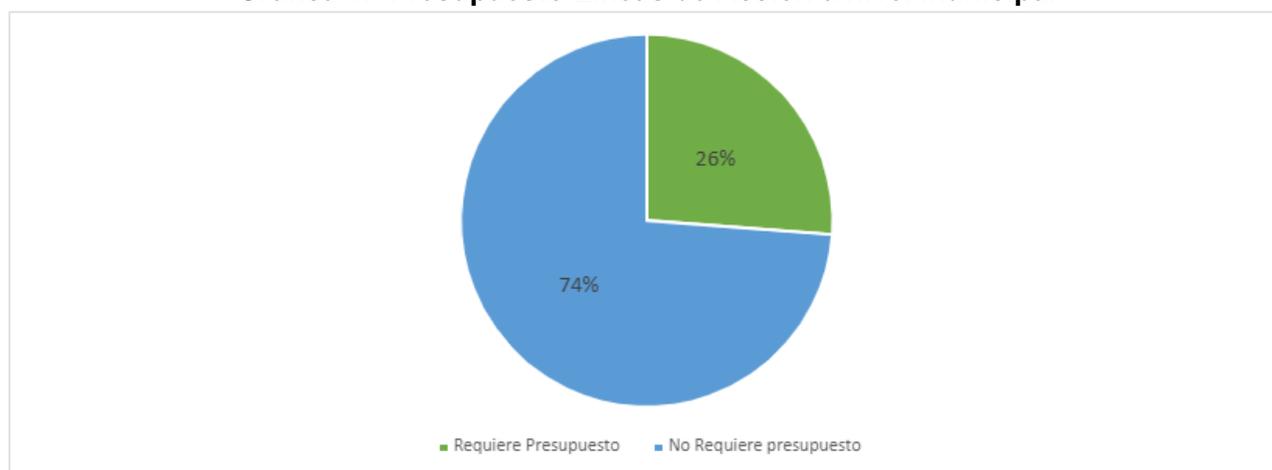
La implementación de los Programas MI-PEAJAL a nivel municipal, por la propia naturaleza de las competencias que existe entre los municipios y el estado, hace que el ámbito de acción de los programas sea más acotado. Por lo cual, reconociendo dicha naturaleza se hizo una revisión y análisis del total de Estrategias (49) y sus Líneas de Acción (91) para determinar aquellas que correspondía a los municipios y con esto tener una suerte de “catálogo” (**Anexo 1**) del cuál se puedan elegir las Estrategias y Líneas de Acción a ser adoptadas por los entes públicos municipales. Como resultado de lo anterior, se obtuvo como resultado que a nivel municipal le corresponden un total de 29 Estrategias y 42 Líneas de Acción, lo que representa un 59% y 46% respectivamente del total, distribuyéndose de la siguiente manera:

Tabla 2.- Estrategias y Líneas de Acción para municipios

Eje Estratégico PEAJAL	Objetivo Específico	Estrategias	Líneas de acción
Promover la Integridad y Ética Pública	OE1.1	4	6
	OE1.2	4	4
	OE1.3	2	2
Impulsar la Participación Pública	OE2.1	2	4
	OE2.2	-	-
	OE2.3	-	-
Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública	OE3.1	8	12
	OE3.2	5	10
Combatir la Impunidad	OE4.1	3	3
	OE4.2	1	1
Resumen		29	42

Elaboración propia.

Para efectos de esta guía, el análisis que se ofrece a continuación, referente al presupuesto y temporalidad de implementación, es a nivel de Línea(s) de Acción, toda vez que en la práctica la ejecución de la(s) Línea(s) de Acción tienen como resultado la Estrategia de la que se desprenden. Dicho esto, como resultado del análisis hecho se obtuvo como resultado que 31 Líneas Acción equivalente al 74% no requieren presupuesto, mientras que los 11 restantes equivalentes al 26% sí requieren presupuesto.

Gráfica 1.- Presupuesto Líneas de Acción a nivel municipal

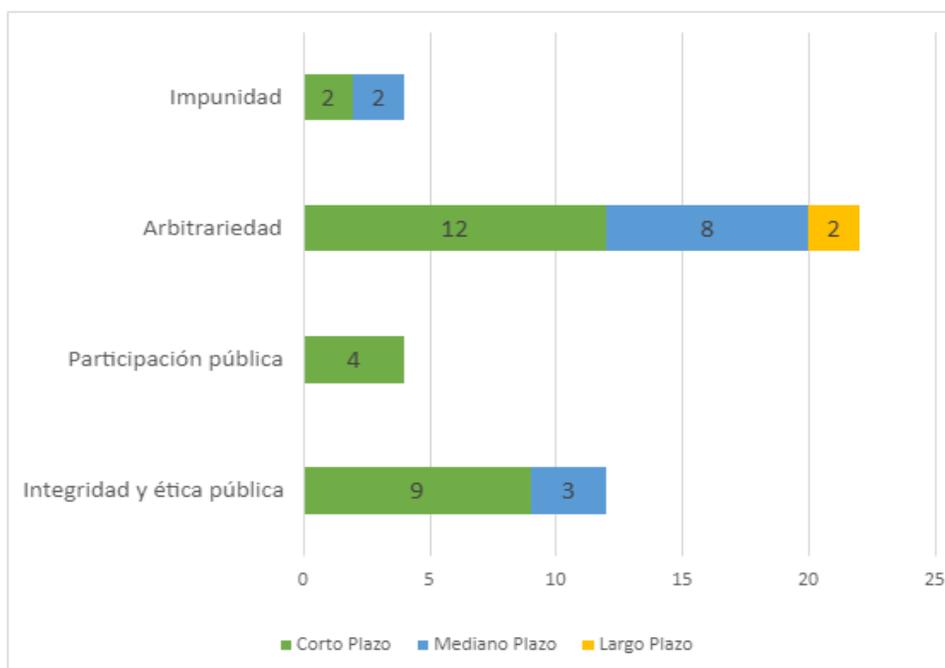
Elaboración propia

En cuanto a la temporalidad de la implementación, se mantiene vigente los periodos de tiempo establecidos tanto en la PNA como en la PEAJAL, los cuales son:

1. **Corto plazo:** equivalente de 0 a 3 años;
2. **Mediano plazo:** equivalente un plazo mayor de 3 años y menor a 6 y;
3. **Largo plazo:** equivalente a 6 años o más.

Es importante señalar que para mantener una consistencia con la temporalidad original⁸, la(s) Línea(s) de Acción no rebasan la temporalidad de las Estrategias. Dicho esto, la temporalidad de las 42 Líneas de Acción de aplicación municipal se distribuye de la siguiente manera: 27 son a corto plazo, 13 a mediano plazo y 2 a largo plazo.

Gráfica 2.- Temporalidad de Líneas de Acción por Eje Estratégico

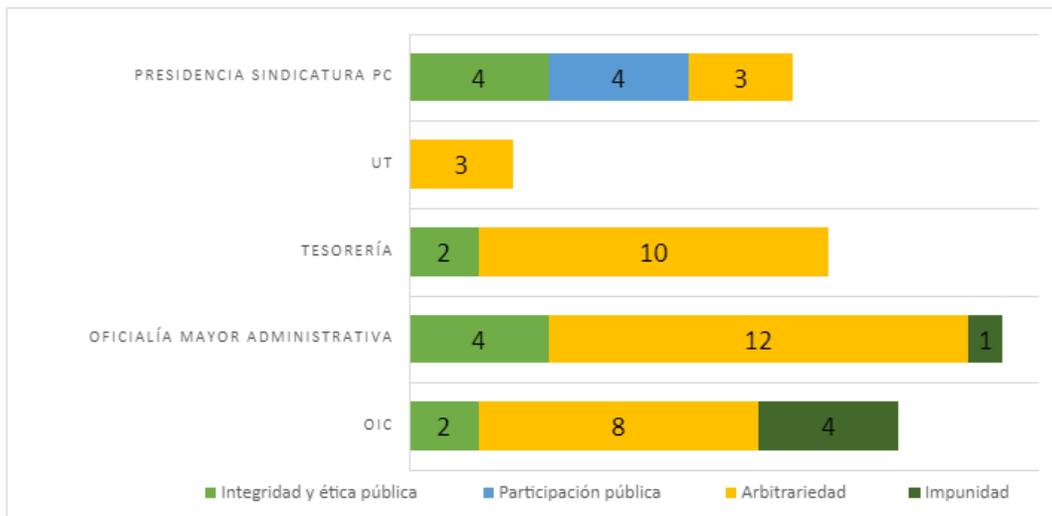


Elaboración propia.

De manera adicional a la identificación de Estrategias, Líneas de Acción y su temporalidad a tener en cuenta para su implementación en los municipios, se hizo un ejercicio similar al realizado en el Estudio Especializado de Implementación (SESAJ, 2022)⁹. Lo anterior con el objetivo de encausar la implementación, según la naturaleza de las Líneas de Acción, hacía las Unidades Administrativas Municipales (UAM) de la estructura de los entes públicos que normalmente existen en este orden de gobierno. Las UAM identificadas para dichos efectos son el Órgano Interno de Control, la Oficialía Mayor Administrativa, la Tesorería, la Unidad de Transparencia y de manera conjunta el despacho de la Presidencia, Sindicatura y su área de Participación Ciudadana.

⁸ La temporalidad original de implementación se estableció a nivel de las Prioridades definidas en la PNA. Esta lógica se mantuvo al momento de la elaboración de los Programas MI-PEAJAL en donde la temporalidad de las Estrategias eran consecuentes a las Prioridades, esto dado que se desprendían de éstas.

⁹ Disponible para su consulta en: https://seajal.org/static/docs/politica_estatal/2022-07-Anexo-1-Estudio-Especializado.pdf

Gráfica 3.- Líneas de Acción por UAM

Elaboración propia.

Como puede observarse, la distribución de las Líneas de Acción según la UAM es la siguiente: 14 para el OIC, 17 para la Oficialía Mayor Administrativa, 12 para la Tesorería, 3 para la Unidad de Transparencia y 11 distribuidas entre Presidencia, Sindicatura y/o Participación Ciudadana.

Además, acompañado del ejercicio anterior, se sugiere un perfil de la persona responsable de involucrarse en el proceso de adopción de las Líneas de Acción, esto como parte de las rutinas que se buscan promover para la coordinación organizacional e integración intencional derivada de la implementación de los Programas MI-PEAJAL.

Tabla 3.- UAM y perfil de responsable

Unidad Administrativa Municipal	Perfil sugerido
Órgano Interno de Control	Persona titular o responsable del OIC. En caso de no contar con uno, el área encargada asuntos internos o jurídicos podrá asumir el rol.
Oficialía Mayor Administrativa	Persona titular o responsable de planeación o evaluación, así como a la persona responsable de asuntos administrativos.
Hacienda Municipal	Persona titular o responsable de compras, contrataciones y/o adjudicaciones
Unidad de Transparencia	Persona titular o responsable de protección de datos personales o atención a solicitudes de información.
Presidencia / Sindicatura / Participación Ciudadana	Secretario particular del Presidente Municipal/Sindico o persona responsable de las relaciones intergubernamentales en el ayuntamiento. Titular de consejo de participación ciudadana o su representante.

Elaboración propia.

En el caso de los municipios que cuenten con Sistema Municipal Anticorrupción instalado y funcionado, la persona encargada de coordinar los trabajos sea quién funja como Secretario Técnico. Por lo cual, es importante que exista una comunicación permanente y fluida con las UAM señaladas o sus áreas análogas para el adecuado trabajo de coordinación en la adopción de las Líneas de Acción del gobierno municipal.

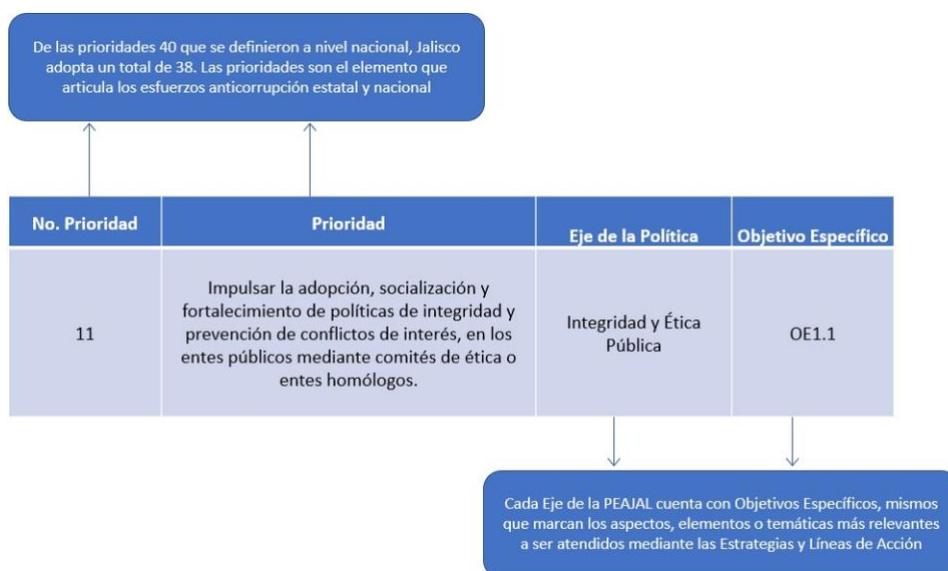
3.2.- Adopción y alineación de Estrategias y Líneas de Acción

Cada ente público municipal podrá adoptar las Estrategias y Líneas de Acción que, de acuerdo con su ámbito de competencia y contexto institucional, actualmente realizan o se comprometen a realizar. Para dicho ejercicio se recomienda tener en consideración las siguientes tres etapas:

Etapa 1: Conocimiento de las Estrategias y Líneas de Acción

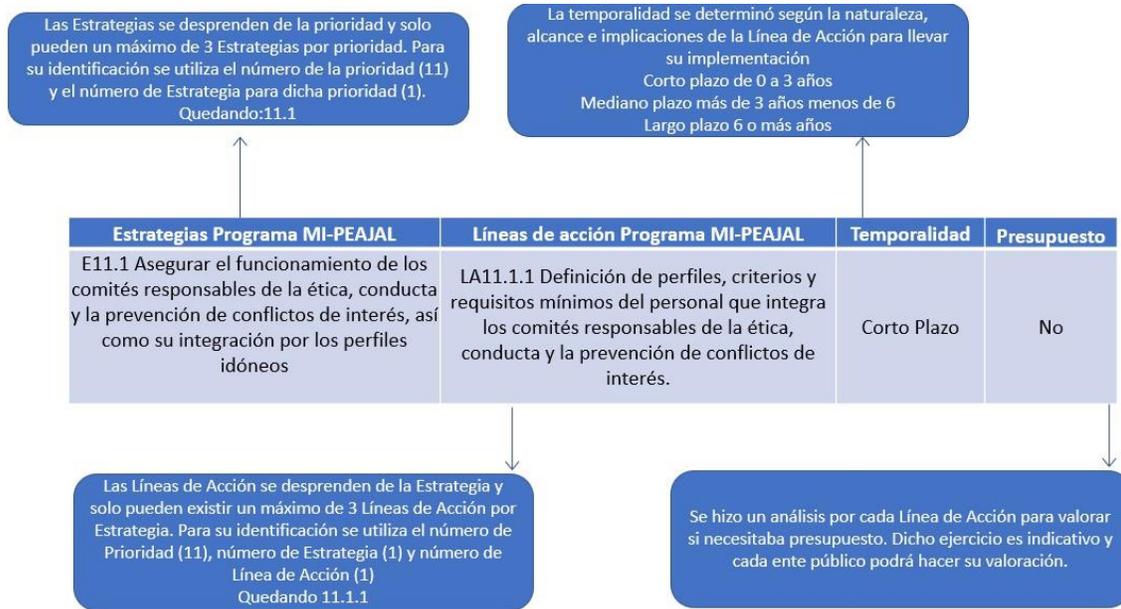
Se recomienda que cada UAM del ente público revise con detenimiento el **Anexo 1** con la intención de familiarizarse con la estructura y conocer toda la información que contiene. La estructura se puede dividir en dos: estratégica y programática. A continuación, se hace una breve explicación:

Imagen 1: Estructura estratégica



Las primeras 4 columnas del Anexo 1, representan la estructura estratégica, misma que identifica el número de Prioridad nacional (No. Prioridad), la descripción de la prioridad, el Eje Estratégico de la PEAJAL que pertenece y el Objetivo Específico. Estos elementos organizan y dan coherencia a las intervenciones que se plantean desde la PEAJAL.

Imagen 2: Estructura programática



Las siguientes 4 columnas del Anexo 1, pertenecen a la estructura programática, mismas que contiene la información específica de las Estrategias, Líneas de Acción y su temporalidad. De manera adicional, se incluye una columna sobre presupuesto, misma que se determina a nivel de Línea de Acción. La valoración hecha es de tipo indicativo y cada ente público podrá valorar según su contexto la necesidad de presupuesto específico o no.

Etapas 2: Identificación y reconocimiento de actividades en desarrollo o por desarrollar

Una vez familiarizados con las Estrategias y Líneas de Acción, se recomienda que cada UAM haga un listado de actividades que cotidianamente realizan en materia anticorrupción y un listado de actividades que estarían dispuestos a desarrollar. Dicho listado puede utilizar como referencia las temáticas generales contenidas en la última columna del Anexo 1.

Imagen 3: Temáticas anticorrupción por Eje Estratégico PEAJAL



Las temáticas pueden resultar útiles al momento de realizar las listas de actividades que realiza o está por realizar la UAM en materia anticorrupción. Dichas temáticas, son de carácter general y fueron definidas desde la aprobación de la PEAJAL en el año 2020.

Etapa 3: Adopción de Estrategias - Líneas de Acción y alineación de actividades

El siguiente paso es contrastar las listas de actividades con las Líneas de Acción. Es importante señalar que las actividades listadas probablemente no corresponden de manera literal a las Líneas de Acción. Sin embargo, uno de los principales atributos de las Líneas de Acción es la flexibilidad que existen para adecuarse a las actividades de las UAM en medida que éstas atiendan la naturaleza y alcance de las Líneas de Acción. A continuación, se presenta un ejemplo:

Imagen 4: Adopción de Estrategia(s) – Línea(s) de Acción



Nota: al momento de adoptar una Línea de Acción, se adopta la Estrategia de la cual se desprende dicha Línea de Acción

Haga el ejercicio las veces que sea necesario utilizando el formato del **Anexo 2**. Dicho formato será el que se estará entregando a la SESAJ para el registro de las Estrategias y Líneas de Acción de cada ente público municipal.

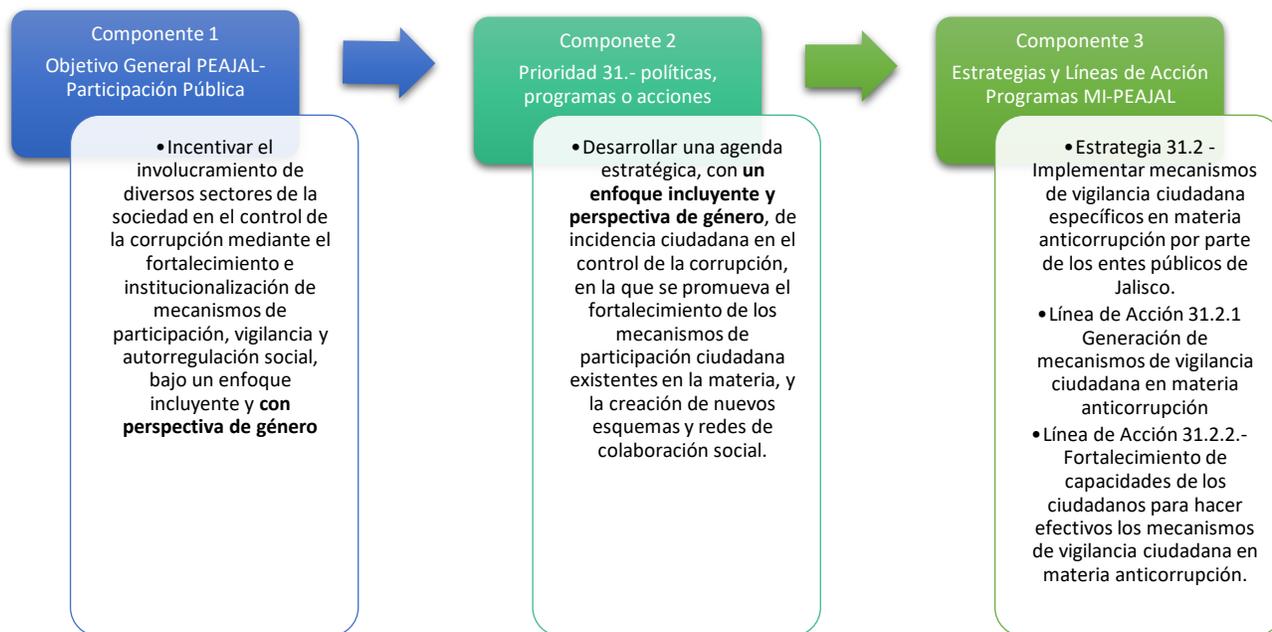
3.3.- Adaptación de los Principios Transversales

La transversalidad consiste en que cualquier programa, actividad o acción derivada de una política pública debe de tener en cuenta el impacto¹⁰ y/o relevancia¹¹ en una temática en particular y su relación con el problema público que se busca atender. En el caso de la PEAJAL, se definieron 5 Principios Transversales:

- 1.- Procuración de Derechos Humanos (impacto);
- 2.- Perspectiva de Género (impacto);
- 3.- Coordinación institucional (relevancia);
- 4.- Gobierno Abierto y participación social (relevancia) y;
- 5.- Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico (relevancia).

De lo anterior, existen elementos implícitos o explícitos en algún nivel de la PEAJAL (Objetivos Generales, Específicos o Prioridades) así como en Estrategias y las Líneas de Acción de los Programas MI-PEAJAL. En ese sentido, se busca que cada ente público municipal, según su naturaleza, contexto institucional y labores cotidianas identifique cómo las Estrategias y sus Líneas de Acción se adaptan a situaciones asociadas con alguno de los Principios Transversales. A continuación, se hace una ejemplificación:

Esquema 1.- Adaptación de Principios Transversales



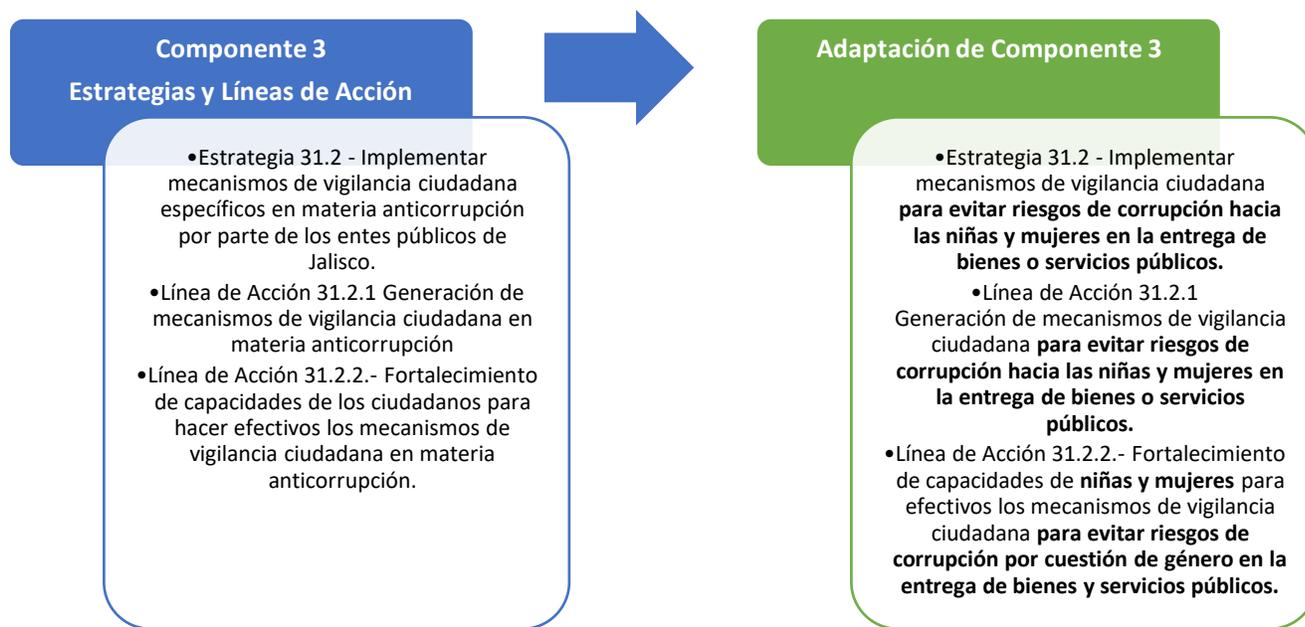
En el Esquema 1 se puede observar que los componentes 1 y 2 de manera explícita hacen referencia a la perspectiva de género, mientras que el componente 3 establece de manera general la Estrategia y las Líneas de Acción a implementar. Para efectos de operacionalizar el Principio

¹⁰ Impacto entendido como la manifestación concreta del problema público de la corrupción en los entes públicos en las temáticas de los Principios Transversales.

¹¹ Relevancia entendida como el reconocimiento de la incorporación de mecanismos, prácticas o instrumentos que promuevan las temáticas de los Principios Transversales.

Transversal de Perspectiva de Género, el ente público municipal debe adaptar el componente 3 a su contexto y naturaleza institucional en los casos aplique.

Esquema 2 Adaptación de Principios Transversales según contexto y naturaleza institucional



La adopción que haga cada ente público municipal de uno o varios Principios Transversales, estará nivel de las Estrategias y Líneas de Acción dado que la implementación yace en este nivel. Por lo anterior, el análisis y reflexión que se haga al interior de cada ente público municipal deberá reconocer el objeto de su naturaleza, las problemáticas que existen asociadas al fenómeno de la corrupción y los retos existentes para atender el problema público para la adecuada adaptación al contexto institucional del ente público en los casos que sea aplicable.

4.- Programas Institucionales Anticorrupción

Los PIA serán un instrumento que cumplirá con una doble función: 1) institucionalizar la implementación de los Programas MI-PEAJAL y 2) sentar las bases para el monitoreo y evaluación de los resultados obtenidos. En efecto, mediante la elaboración por de los Programas Institucionales Anticorrupción por parte de los entes públicos, se busca detonar un proceso de coordinación organizacional e integración institucional.

Por un lado, cuando hablamos de coordinación organizacional, en el contexto de la implementación de los Programas MI-PEAJAL, nos referimos al trabajo que hagan los funcionarios que forman parte de las diferentes unidades administrativas señaladas en el apartado anterior, con el objetivo de adoptar las Estrategias y Líneas de Acción, alinear las actividades que se realizan o están por realizar que estarán en función de éstas y en su caso, adaptarlas al contexto institucional de cada ente público.

Por otro lado, cuando hablamos de integración institucional nos referimos en general, al proceso de cómo la adopción, alineación y en su caso, adaptación de las actividades anticorrupción, se concretan en el compromiso institucional de los entes públicos para la implementación de los Programas MI-PEJAL. De manera particular, la integración institucional implica la responsabilidad pública de la elaboración del PIA, esto como resultado del trabajo de reflexión y análisis hecho en las unidades administrativas de los entes públicos.

Dicho esto, para la elaboración de los PIA es necesario que, en cada ente público, exista un enlace que funja como responsable de recabar la información generada de las unidades administrativas, integrarla y desarrollar los apartados del PIA:

Sección	Nombre	Contenido
Primera	Detalles del Programa Institucional Anticorrupción	1.-Fundamentación jurídica 2.-Descripción del Programa
Segunda	Contexto institucional	3.- Análisis FODA 4.- Arquitectura de procesos 5.- Mapa de actores
Tercera	Operación y gestión	6.- Adopción y alineación de Estrategias y Líneas de Acción
Cuarta	Seguimiento y evaluación	7.- Cronograma 8.-Indicadores gestión y resultados
Quinta	Transparencia y rendición de cuentas	9.- Informes de resultados 10.- Transparencia y difusión

La utilidad de la presente guía al momento de iniciar la elaboración de los Programas Institucionales Anticorrupción se concentra en la Sección Tercera, apartado sexto, referente a la adopción y alineaciones de las Estrategias y Líneas de Acción (explicado y desarrollado en los apartados 3.1 a 3.3). Para el desarrollo del resto de secciones del PIA, se recomienda revisar el documento denominado “**Guía Metodológica para la formulación de Programas Institucionales Anticorrupción**”, disponible en línea en: <https://seajal.org/>

5.- Seguimiento y evaluación

El MOSEC de la PEAJAL, aprobado por el Comité Coordinador en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, identifica los insumos, procesos y productos para el seguimiento y valoración integral del fenómeno de la corrupción a través de los diferentes instrumentos de política pública y sus elementos asociados, tales como la PEAJAL y sus objetivos generales, los Programas MI-PEAJAL y sus estrategias vinculadas a los objetivos específicos y las prioridades nacionales, así como los informes de evaluación elaborados por la SESAJ.

Una de las actividades primordiales para el desarrollo del MOSEC es la definición de los indicadores que permitan el monitoreo y evaluación de la PEAJAL y sus Programas MI-PEAJAL. En ese sentido, se aprobaron el 29 de noviembre de 2022 los “Lineamientos Generales para el Seguimiento y la Evaluación de la Políticas Anticorrupción del Estado de Jalisco” y la “Metodología de Aprobación de Indicadores para la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL”.

Cabe señalar que, a nivel nacional no todos los indicadores cuentan con valores de línea base ni valores históricos que permitan determinar con exactitud las metas que puedan alcanzarse. Por tal motivo, la primera valoración que se haga sobre los avances alcanzados será sobre la base de lo observado durante los primeros años de implementación y con esto trazar la proyección esperada al final de la vigencia de los Programas MI-PEAJAL.

En paralelo a la selección y aprobación de los indicadores, se desarrollará un sistema informático de seguimiento y evaluación que ayude concentrar toda la información sobre los esfuerzos institucionales y los resultados de la implementación. Dicho trabajo se tiene contemplado desarrollar a lo largo de los años 2023 y 2024.

6.- Bibliografía

Aguilar, L (2010), *Problemas Públicos y Agenda de Gobierno, México*: Miguel Ángel Porrúa.

Arellano, D.; Lepore W; Zamudio E.; Blanco F. (2012), *Sistema de Evaluación del Desempeño para las Organizaciones Públicas ¿Cómo construirlos efectivamente?*, México: CIDE

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (2021), *Estudio Especializado sobre la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco*, Jalisco: SESAJ.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (2022), *Modelo de Implementación MI PEAJAL*, Jalisco: SESAJ.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (2020), *Política Estatal Anticorrupción de Jalisco*, Jalisco: SESAJ.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (2022), *Programa Marco de Implementación Promover la Integridad y Ética Pública*, Jalisco: SESAJ.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (2022), *Programa Marco de Implementación Impulsar la Participación Pública*, Jalisco: SESAJ.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (2022), *Programa Marco de Implementación Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública*, Jalisco: SESAJ.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (2022), *Programa Marco de Implementación Combatir la Impunidad*, Jalisco: SESAJ.

Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C. y Varone, F. (2010), *Análisis y gestión de políticas públicas*, Barcelona: Editorial Planeta.

7.- Anexos

Anexo 1 – Estrategias y Líneas de Acción municipales (archivo Excel)

Anexo 2 – Formato AAA (archivo Excel)

Hoja de firmas

Comité Coordinador



Nancy García Vázquez
Presidenta del Comité Coordinador
en representación del Comité de Participación Social

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco



Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar
Fiscal Especializado en Combate
a la Corrupción

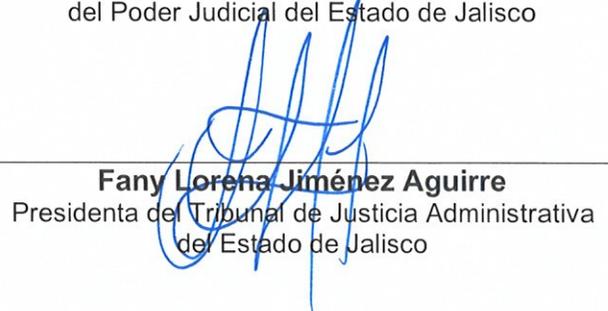


María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado
del Gobierno de Jalisco

Daniel Espinosa Licón
Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Jalisco



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco



Fany Lorena Jiménez Aguirre
Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Secretaría Ejecutiva



Gilberto Tinajero Díaz
Secretario del Comité Coordinador
y Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Última hoja de la Guía de Implementación Municipal aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrada el 01 de junio del 2023, y que consta de 24 hojas útiles por solo una de sus caras.